



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI

PICHANAQUI - CHANCHAMAYO - JUNIN

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Nº 73-2022-MDP

Pichanaqui, 09 de febrero del 2022

Visto el Exp. Adm. NºH998-2022-MP, de fecha 02 de febrero del 2022, el cual contiene el Memorial, solicitando reconocimiento como defensores de la democracia, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley Nº 30305- Ley de la Reforma Constitucional sobre Descentralización, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; reconocen a las municipalidades distritales la calidad de órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la autonomía política consiste en la capacidad de dictar normas de carácter obligatorio en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción, la autonomía económica consiste en la capacidad de decidir sobre su presupuesto, y los destinos de los gastos y las inversiones con la participación activa de la sociedad civil, la autonomía administrativa es la capacidad de organizarse de la manera que más convenga a sus planes de desarrollo local;

Que, es necesario resaltar la labor de aquellos miembros del Ejército Peruano; que, por su denotado esfuerzo en procurar encontrar la paz y la seguridad ciudadana, han entregado su voluntad y ejercicio personal bajo la luz de los imperativos legales y constitucionales, en aras de encontrar un orden institucional acorde con los principios de la supremacía de la Constitución Política del Perú, a fin de proteger los valores civiles, la moralidad pública, la vida, bienes y honra de la persona;

Que, visto el Expediente de la referencia, un grupo de soldados Ex-Combatientes de la promoción 1993 al 1995 en la Compañía Especial de Comandos Pachacútec Nº31 del Ejército Peruano, solicitan reconocimiento como defensores de la democracia, soldados que han ofrecido su vida a causa de la pacificación nacional;

Que, los actos de reconocimiento y felicitación constituyen actos de valoración discrecional de la máxima autoridad edil, tal es así que teniendo en consideración que el reconocimiento y felicitación constituyen la acción de distinguir; en este caso, a los Ex-Combatientes y Defensores de la Democracia de nuestro Glorioso Ejército Peruano, durante los años 1993 al 1995 en la Compañía Especial de Comandos Pachacútec Nº31, soldados que han ofrecido su vida, en aras de lograr la pacificación nacional, y más aún en nuestro Distrito de Pichanaqui; agradeciéndoles por su loable entrega y sacrificio.

Por lo expuesto, en aplicación del inciso 6) del artículo 20º de la Ley Nº 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, con las facultades y atribuciones del que esta investida el Despacho de Alcaldía;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – RECONOCER COMO DEFENSORES DE LA DEMOCRACIA a los Ex-Combatientes de nuestro Glorioso Ejército Peruano, de la Promoción 1993 al 1995 de la Compañía Especial de Comandos Pachacútec Nº31 - Pichanaqui, soldados que han ofrecido su vida, en aras de lograr la pacificación nacional; y más aún en nuestro Distrito de Pichanaqui; agradeciéndoles por su loable entrega y sacrificio; siendo la siguiente persona:

Nº	GRADO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
1	CABO	JORGE GUSTAVO CAMARENA GAMARRA	20594872

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER se dé lectura al presente reconocimiento en acto público.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR a la Secretaria General la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional (www.munipichanaqui.gob.pe) conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI



RAÚL ALIAGA SOTOMAYOR
ALCALDE